

EAPDF/CC/004/2017

CUARTO CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE, EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ EL “INFODF”, REPRESENTADO POR MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE, ASISTIDO POR ANA LÍA DE FATIMA GARCÍA GARCÍA, SECRETARIA EJECUTIVA Y, POR LA OTRA PARTE, LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA QUE, EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ LA “EAPDF”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MAESTRO LEÓN ACEVES DÍAZ DE LEÓN, ASISTIDO POR EL MAESTRO JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE FORMACIÓN, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 13 de junio del 2012, “**LAS PARTES**” celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo “**CONVENIO MARCO**”, con el objeto de establecer las bases de coordinación y cooperación entre ellas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de conjugar sus esfuerzos, recursos y capital humano en la planeación, diseño, instrumentación y evaluación de proyectos, programas, trabajos, acuerdos y otras acciones de interés y beneficio mutuo, con la finalidad de promover la formación y profesionalización de las y los servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México y aspirantes a serlo, respecto a la importancia del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.
- II. En las cláusulas segunda y tercera del “**CONVENIO MARCO**”, “**LAS PARTES**” estipularon las acciones que podrían realizar de manera conjunta, cuyas particularidades se detallarían en convenios específicos de colaboración, equilibrados en beneficios y obligaciones para cada una de ellas, y sujetos a la normatividad vigente y aplicable a cada una.
- III. El 11 de junio del 2014, “**LAS PARTES**” suscribieron el primer Convenio Específico de Colaboración, con el objeto de diseñar e impartir, de manera presencial, el “Diplomado en materia de Protección de Datos Personales”.
- IV. El 09 de septiembre del año 2015, “**LAS PARTES**” celebraron el segundo Convenio Específico de Colaboración, con el objeto de diseñar e impartir, de manera

presencial, el “Diplomado en materia de Protección de Datos Personales”, en su segunda edición.

- V. El 03 de agosto del año 2016, “**LAS PARTES**” formalizaron el tercer Convenio Específico de Colaboración, con el objeto de actualizar e impartir, de manera presencial, el “Diplomado en materia de Protección de Datos Personales”, en su tercera edición.

DECLARACIONES

- I. Declara la “**EAPDF**”, por conducto de su representante, que:
- I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.
- I.2. En términos de lo establecido por el artículo 3º de la Ley en cita, la “**EAPDF**” tiene por objeto, entre otras cuestiones, contribuir a la formación y profesionalización de los servidores de la Administración Pública; fomentar la especialización en el ejercicio de la función pública; contribuir a desarrollar destrezas en los servidores públicos en la aplicación del conocimiento para la solución de problemas y capacidad para incorporar enfoques integrados en la formulación de las políticas públicas orientadas a lograr impacto social, promover que los servidores públicos sean portadores de valores políticos y administrativos centrados en la observancia de la citada ley, el trato igual y de calidad a los ciudadanos, el cuidado del dinero público, la transparencia y la rendición de cuentas; proporcionar asesoría a la Administración Pública y, en general, a personas físicas y morales sobre asuntos de la Ciudad de México.

Para el cumplimiento de este objeto, de acuerdo con el artículo 4º de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, la “**EAPDF**” tiene entre otras atribuciones la de elaborar los planes y programas de estudio conducentes a la formación y profesionalización de las personas servidoras públicas de la Administración Pública, con contenidos curriculares que garanticen su mejor desempeño, orientados a la búsqueda de la excelencia profesional; impartir a las personas servidoras públicas de la Administración Pública, seminarios, diplomados, especialidades y demás cursos científicos y técnicos de vanguardia en

2 de 12

materia de gestión pública; otorgar certificados de conocimientos, títulos, grados, diplomas y reconocimientos académicos; contratar a los profesores, instructores, tutores e investigadores necesarios para la realización de su objeto, conforme a los requisitos que se establezcan en cada área de especialidad; celebrar convenios con otras instituciones académicas y gubernamentales, nacionales o extranjeras, que contribuyan a la formación de las personas servidoras públicas o para la realización de estudios, investigaciones y acciones que promuevan una nueva cultura de la gestión pública, certificar la competencia profesional de las personas servidoras públicas de la Administración Pública; así como realizar actividades de difusión, extensión y vinculación.

- I.3. Su titular, el Maestro León Aceves Díaz de León, Director General de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, cuenta con las facultades ejecutivas necesarias de representación y de administración para la celebración del presente instrumento, tal como lo acredita con nombramiento expedido a su favor por el C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, el 05 de diciembre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 32 de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.
- I.4. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Tacuba número 4, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México.

II. Declara el “**INFODF**”, por conducto de su representante, que:

- II.1. El 06 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC).
- II.2. De conformidad con el artículo 37, primer párrafo, en relación con el Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la LTAIPRC, el “**INFODF**” es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento

de la presente Ley, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 6º, párrafo primero y segundo y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la propia Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC).

- II.3.** Mucio Israel Hernández Guerrero, fue nombrado Comisionado Presidente del “**INFODF**”, en la sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el día 15 de diciembre de 2014, cuya designación fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de diciembre de 2014; por lo que cuenta con facultades para representar al “**INFODF**” y suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 43 y 71, fracción I de la LTAIPRC, así como el 13, fracciones I y XVII del Reglamento Interior del “**INFODF**”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008 y su última reforma publicada el 4 de septiembre de 2014.
- II.4.** De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LTAIPRC, el “**INFODF**” tiene como fin:
- i. Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General, de la presente Ley y los que de ella se derivan; y
 - ii. Garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General, la presente Ley, y demás disposiciones aplicables.
- II.5.** En la vigésima primera Sesión Ordinaria del “**INFODF**”, de fecha 7 de junio de 2017, el Pleno del “**INFODF**” aprobó la suscripción del presente Convenio de Colaboración, en apego a lo dispuesto en los artículos 53, fracción XXXVIII y 67, fracción III, inciso a) de la LTAIPRC, así como el artículo 12, fracción XVIII, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a

la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobado por el Pleno de este Instituto el día 6 de abril de 2017.

II.6. Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en calle La Morena, número 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México.

III. Declaran “**LAS PARTES**”, por conducto de sus representantes, que:

III.1. Se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente instrumento jurídico, en virtud de haber quedado plenamente acreditadas en las declaraciones que antecede y que en la celebración de este convenio no existe dolo, mala fe, error o algún vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez.

III.2. Manifiestan su voluntad en aceptar, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, los derechos y obligaciones derivadas de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

III.3. Que están en la mejor disposición de apoyarse mutuamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones establecidos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer la participación conjunta de “**LAS PARTES**” en la actualización e impartición del diplomado denominado “**Diplomado en materia de Protección de Datos Personales**” (**cuarta edición**), en lo sucesivo “**EL DIPLOMADO**”, en su modalidad presencial, dirigido a personas servidoras públicas pertenecientes a órganos e instituciones del Gobierno de la Ciudad de México, sujetos obligados por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LA “EAPDF”

Para la realización del objeto de este Convenio, la “EAPDF”, a través la Dirección Ejecutiva de Formación, se compromete a:

1. Designar y, en su caso, contratar a los especialistas que tendrán a su cargo la impartición de las actividades académicas correspondientes a **“EL DIPLOMADO”**, sin ninguna responsabilidad laboral para **“LAS PARTES”**.
2. Indicar a los especialistas que impartirán **“EL DIPLOMADO”** que deberán seguir la estrategia pedagógica diseñada por la **“EAPDF”** (metodología, lineamientos, modelo educativo por competencias).
3. Facilitar el uso de las instalaciones e infraestructura de la **“EAPDF”**, que sean necesarias para el buen desarrollo de **“EL DIPLOMADO”**, tales como aulas, sala de videoconferencias, equipo de cómputo, red de internet, servicio de cafetería, entre otros, sujeta a la disponibilidad de espacios y horarios.
4. Actualizar el programa y definir la estrategia pedagógica de **“EL DIPLOMADO”**, bajo el enfoque y metodología que la **“EAPDF”** determine, atendiendo las observaciones y sugerencias que, en su caso, realice el **“INFODF”**.
5. Supervisar y monitorear la debida impartición de **“EL DIPLOMADO”**.
6. Resguardar las evidencias de aprendizaje y evaluaciones correspondientes.
7. Autorizar el uso de la identidad gráfica de la **“EAPDF”** para su inclusión en cualquier material relacionado con el objeto del presente Convenio.
8. Compartir la información necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
9. Expedir los diplomas para los participantes que concluyan y aprueben el Diplomado.
10. Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto de este Convenio.

Los compromisos que adquiere la **“EAPDF”** serán cumplidos con base en las atribuciones que las disposiciones legales y administrativas le otorgan.

TERCERA. - COMPROMISOS DEL “INFODF”

Para la ejecución del objeto de este instrumento, el “**INFODF**”, se compromete a:

1. Llevar a cabo los eventos de inauguración y clausura en las instalaciones de la “**EAPDF**”.
2. Otorgar a los especialistas, el reconocimiento por la realización y participación en las actividades materia del presente Convenio.
3. Facilitar el uso de las instalaciones e infraestructura del “**INFODF**” como sede alterna, en los casos que se requieran, mediante previo aviso.
4. Llevar a cabo todas las acciones necesarias para la debida ejecución de “**EL DIPLOMADO**”.
5. Entregar a la “**EAPDF**” los contenidos académicos, materiales y referencias bibliográficas con que se cuente para la impartición de “**EL DIPLOMADO**”, autorizando a la “**EAPDF**” su utilización para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
6. Formular a la “**EAPDF**” las observaciones y sugerencias para la actualización de los contenidos académicos y la estrategia pedagógica de “**EL DIPLOMADO**”.
7. Proporcionar el material didáctico con el que cuente el “**INFODF**” a cada participante.
8. Autorizar el uso de la identidad gráfica del “**INFODF**” para su inclusión en cualquier material relacionado con el objeto del presente convenio.
9. Expedir las constancias de calificaciones para los participantes que concluyan y aprueben “**EL DIPLOMADO**”.

CUARTA. - COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

“**LAS PARTES**” se comprometen a:

1. Realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio.

2. Destinar el capital humano, recursos materiales y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.
3. Emitir, conjuntamente, la invitación de ingreso correspondiente a **“EL DIPLOMADO”**, en formato físico y electrónico, determinando los requisitos y la documentación necesarios para la admisión, así como la fecha de su inicio y conclusión.
4. Emitir en conjunto las decisiones académicas en el desarrollo de las actividades efectuadas en el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
5. Firmar, en conjunto, los Diplomas expedidos por la **“EAPDF”**, así como las constancias emitidas por el **“INFODF”** para los participantes y especialistas de **“EL DIPLOMADO”**.
6. Administrar, de manera conjunta, **“EL DIPLOMADO”** en las labores de gestión técnica.
7. Seleccionar conjuntamente a los aspirantes que participarán en **“EL DIPLOMADO”**.
8. Administrar los documentos y el tratamiento de los datos personales requeridos para participar en **“EL DIPLOMADO”**, protegiéndolos en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
9. Las partes se comprometen a aportar los recursos necesarios para el debido cumplimiento del objeto de este Convenio, así como de los compromisos adquiridos, sujeto a las autorizaciones y disponibilidad presupuestal.
10. Mantener comunicación con cada especialista en todo momento, con objeto de brindarles información general de **“EL DIPLOMADO”** además de solicitarles la elaboración del plan de sesión, los recursos didácticos y las evaluaciones correspondientes, previo a su aplicación.
11. Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto de este Convenio.

QUINTA. - RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

Para el cumplimiento del presente Convenio, y para la atención de todo lo previsto en la cláusula que antecede, la “EAPDF” designa como responsable técnico al Mtro. Juan Antonio Rodríguez Hernández, Director Ejecutivo de Formación, teléfono: 5130-5570 ext. 5555, correo electrónico: jrodriguez@cdmx.gob.mx

Por su parte, el “INFODF” designa como responsable técnica a Ana Lía de Fátima García García, Secretaria Ejecutiva, teléfono 5636-2120 ext. 142, correo electrónico: ana.garcia@infodf.org.mx

Los responsables tendrán como funciones coordinar y dar seguimiento a las actividades específicas que deriven del presente Convenio, apoyándose en los servidores públicos que considere necesarios; así como realizar las reuniones necesarias y suficientes e intercambiar información a través de los diferentes medios de comunicación, incluyendo el apoyo de servicios de videoconferencia.

SEXTA. - COMISIÓN TÉCNICA

Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” integrarán una comisión técnica formada por los representantes señalados en la Cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, cuyas atribuciones serán:

1. Determinar y aprobar las acciones que deberán llevarse a cabo;
2. Dar seguimiento a las actividades y evaluar sus resultados, y
3. Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos y previo acuerdo de “LAS PARTES” se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos patrimoniales correspondientes al diseño, presentación, contenidos, materiales y métodos de exposición de **“EL DIPLOMADO”** pertenecerán a **“LAS PARTES”**, quienes otorgarán el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en su ejecución y deberá dársele el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual.

De igual manera, **“LAS PARTES”** aceptan que, en el caso que de las labores de enseñanza se genere alguna innovación, la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este Convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etc., así como las coproducciones y difusión), será de **“LAS PARTES”**, y estará sujeta a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD

La **“EAPDF”** y el **“INFODF”** se obligan a no divulgar a través de cualquier medio los datos, informes o documentos que emitan o procesen con motivo del cumplimiento al objeto material del presente Convenio Específico de Colaboración. En el caso de que ambas partes acuerden su divulgación, ésta tendrá que ser por escrito, describiendo los límites y alcances de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA

Este instrumento tendrá vigencia de un año, a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado por periodos iguales, previa determinación de **“LAS PARTES”** que conste por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

La información contenida en el presente instrumento se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, siempre y cuando conste por escrito, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, y sea notificado a la contraparte al menos con 10 (diez) días naturales de anticipación. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

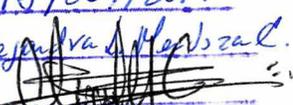
DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá dar por terminado este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándolo con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia y previo acuerdo entre “**LAS PARTES**” de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio deberán ser concluidas.

DÉCIMA QUINTA. - CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la Cláusula Sexta del presente Convenio.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas sus cláusulas, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los siete días del mes de junio del año 2017.


intom
SUBDIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES
REGISTRO NÚM.
DAJ/007/2017
TITULAR: Alejandra Hernández
FIRMA: 
POR “LA EAPDF” FECHA: 21 JUNIO 2017 POR EL “INFODF”



**MTRO. LEÓN
ACEVES DÍAZ DE LEÓN
DIRECTOR GENERAL**



**MUCIO ISRAEL
HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE**



**MTRO. JUAN ANTONIO
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**
DIRECTOR EJECUTIVO DE FORMACIÓN



**ANA LÍA DE FÁTIMA
GARCÍA GARCÍA**
SECRETARIA EJECUTIVA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECIFICO QUE CELEBRAN LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL ("EAPDF") Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL ("INFODF"), DEBIDAMENTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017 EL CUAL CONSTA DE 12 FOJAS ÚTILES, ESCRITAS POR EL ANVERSO.-----